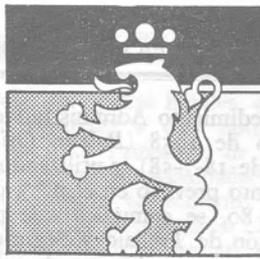


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 22 de Mayo de 1990

Núm. 115

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, los expedientes que forman el Presupuesto General Ordinario para el año 1990, según el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se consideran elevadas a definitivas las aprobaciones iniciales acordadas en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de abril del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en el citado artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado Presupuesto General Ordinario, resumido en capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

I N G R E S O S

CAPITULOS	PRESUPUESTO PROVINCIAL	C. N. RIAÑO	SUMA TOTAL
I	198.450.000	—	198.450.000
II	—	—	—
III	2.766.255.100	5.501.000	2.771.756.100
IV	7.156.278.167	38.117.500	7.194.395.667
V	457.179.949	2.320.000	459.499.949
VI	10.000.000	61.305.568	71.305.568
VII	2.923.808.873	—	2.923.808.873
VIII	194.992.870	—	194.992.870
IX	2.177.500.760	—	2.177.500.760
Total	15.884.465.719	107.244.068	15.991.709.787

G A S T O S

CAPITULOS	PRESUPUESTO PROVINCIAL	C. N. RIAÑO	SUMA TOTAL
I	5.082.982.087	17.576.172	5.100.558.259
II	2.848.832.482	16.723.440	2.865.555.922
III	1.127.142.564	—	1.127.142.564
IV	453.307.493	—	453.307.493
VI	5.274.324.477	67.203.456	5.341.527.933
VII	367.000.800	5.741.000	372.741.800
VIII	249.184.100	—	249.184.100
IX	481.691.716	—	481.691.716
Total	15.884.465.719	107.244.068	15.991.709.787

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 15 de mayo de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4435

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, la relación de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas pertenecientes al citado municipio, redactada según la revisión catastral efectuada con los datos suministrados por el IRYDA y los existentes en el Area de Catastro e Inspección Rústica de esta Gerencia. Así mismo, se encontrará expuesta la colección de planos resultantes de la citada revisión.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en la documentación expuesta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León y deberán estar informadas por la Junta Pericial del Ayuntamiento, donde deberán presentarse.

León, 16 de mayo de 1990.—El Gerente Territorial, José M.ª Piñero Campos. 4444

**

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, la re-

lación de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas pertenecientes al citado municipio, redactada según la revisión catastral efectuada con los datos suministrados por el IRYDA y los existentes en el Area de Catastro e Inspección Rústica de esta Gerencia. Así mismo, se encontrará expuesta la colección de planos resultantes de la citada revisión.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en la documentación expuesta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León y deberán estar informadas por la Junta Pericial del Ayuntamiento, donde deberán presentarse.

León, 16 de mayo de 1990.—El Gerente Territorial, José M.^a Piñero Campos. 4444

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 982/90, incoada contra la Empresa Pizarras Govisa, S. A., por infracción al artículo 27.2.b) de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 7 de mayo de 1990, por la que se le impone una sanción de 251.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín.

4384

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 951/90 Seguridad Social, a la Empresa Javier Acebo Vidal, con domicilio en calle Cervantes, 14, de Bembibre, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones de orden social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Javier Acebo Vidal y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990.— Fernando José Galindo Meño. 3758

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 952/90 Seguridad Social, a la Empresa Javier Acebo Vidal, con domicilio en calle Cervantes, 14, de Bembibre, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*B.O.E.* 15-4-1988), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Javier Acebo Vidal y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990.— Fernando José Galindo Meño. 3758

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 964/90 Seg. e Hig. y Salud Lab. a la Empresa Tecno-Eléctrica, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Santa Ana, 61-6.º A de León, por infracción a lo dispuesto en el art. 3 a) de la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1987 (*B.O.E.* 29-12-1987), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tecno-Eléctrica, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990.— Fernando José Galindo Meño. 3758

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 991/90 Obstrucción, a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S. A., con domicilio en General Sanjurjo, número 5-6.º, de León, por infracción a lo dispuesto en la Ley 39/1962 de 21 de julio (*B.O.E.* 23-7-62), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S. A., y para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 3758

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.019/90 Seguridad Social, a la Empresa Sociedad Coop. Limitada La Mies, con domicilio en Avda. de América, 40, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sociedad Coop. Limitada La Mies, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 3758

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.024/90 Seguridad Social, a la Empresa Comunidad de Vecinos Marpa, III, con domicilio en Monasterio de Carracedo, 3, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos,

en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comunidad de Vecinos Marpa III y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 3758

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.021/90 Seguridad Social, a la Empresa Mármol del Sil, S. L., con domicilio en Cuevas del Sil (León), por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mármol del Sil, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 3758

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.032/90 Obstrucción, a la Empresa Comunidad de Vecinos Marpa III con domicilio en Monasterio de Carra-

cedo, 3, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. del 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comunidad de Vecinos Marpa III y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 3758

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.041/90 Seguridad Social a la Empresa Fermax, S.A.L., con domicilio en calle Cipriano de la Huerga, 6, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fermax, S.A.L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 3758

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del*

Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.042/90 Seguridad Social, a la Empresa León Internacional, S. L., con domicilio en calle Vázquez de Mella, 10, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa León Internacional, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de abril de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 3758

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. José Velero Mielgo, con domicilio en La Nora del Río (León), solicita la oportuna autorización para realizar obras de reconstrucción de un edificio semiderruido en zona de servidumbre de la margen derecha del cauce del río Orbigo en la localidad de La Nora del Río, en T.M. de Alija del Infantado (León).

INFORMACION PUBLICA

La fachada posterior a la principal y que está situada en la margen del cauce, se apoyará en una cimentación sobre un muro o pared de piedra existente y en línea con los edificios colindantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidad con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero,

Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid a 3 de mayo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4305 Núm. 2986—3.096 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

RECAUDACION MUNICIPAL

D. Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero Municipal, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 5-3.º c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar, conforme al art. 101 del Reglamento General de Recaudación, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se relacionarán, por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, e ignorar quienes les representan en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento citado, se les notifica por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, requiriéndoles para que en el plazo que a continuación se indica, satisfagan los descubiertos.

Plazos de ingreso: a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos indicados sin satisfacer los débitos ni personarse el interesado, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108-1 del Rgto. Gral. de Recaudación, y como consecuencia de dicha situación, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles, mediante la simple lectura de las mismas

en presencia del público que se encuentre en la oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Contra la providencia de apremio y solo en los casos a que se refieren los artículos 95-4 del Rgto. Gral. de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.º—Contra el requerimiento de pago, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero Municipal (art. 187 del Reglamento General de Recaudación).

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los descubiertos, en la forma y términos que establecen el art. 14 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales; art. 136 de la Ley General Tributaria y art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto-notificación, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

CONCEPTO: Arbitrios y tasas sobre fincas urbanas.

EJERCICIOS: 1985 a 1989.

Contribuyente	Importe
Alvarez Alvarez Angel	10.200
Ahijado Espinosa Eugenio	4.200
Alvarez García Antonio	6.600
Alvarez González Mercedes	4.200
Amago Martínez Antonio	6.600
Bardón García M.ª Dolores	3.000
Barrionuevo Torrellas Alfonso	2.168
Blanco Gallego Cándido	1.368
Calderón Estrada Adonina	16.697
Calvete Morán Tomás	6.600
Caño García Manuel	4.200
Cañón Castaño Celiano	4.200
García Alonso Alberto	4.200
García González M. Elsa	4.200
García González Luis Felipe	2.266
González González Eneidino	2.120
González González Tomás	4.451
Gutiérrez Suárez Miguel	25.200
Helguera Pérez José	6.600
Herrero Laso Abrahán	6.600
Ibán Valdés Baltasar	6.600
Llamas García Celestina	4.200
Llamazares San Miguel Avelino	4.200
Llamazares Suárez Jesús	821
Marote García José	2.158

Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe
Martínez Álvarez Jesús	10.200	Suministros Leoneses de Hostelería	117.221	Mateos San Martín Ignacio	4.452
Martínez Díez Andrés	10.200	Sutil Rodríguez Evasio	7.410	Milián Marcos Marcelina	2.478
Martínez Díez Narciso	14.872	Torres Cabrera Adela	8.812	Oliver Bazaga Valentín	6.240
Martínez García Heriberto	1.142	Varga Fernández Gabriel de la	10.526	Pellitero Alonso Celerino	5.616
Martínez Pastrana Francisco	2.054	Vega Ampudia M. Mercedes	5.140	Pérez Jimeno Carmina Jul.	2.496
Martínez Rodríguez Restituto	1.973	Vega Cascón M. Victoria	4.060	Pérez Martínez Gloria	18.720
Medina Tejerina Alejandro	1.354	Vega Martín Ampudia	2.930	Rabadán Villares Perfecto	26.395
Morros Ardaiz Juan	10.200	Vega Rojas Alberto Raúl de la	3.247	Redondo Orallo Domingo	4.452
Porto García Mercedes	1.805	Vidales García Rosalino	3.778	Rejas Díez M. ^a José	1.613
Raposo Montero Manuel	1.542			Rodríguez Mangas Mario	6.240
Rodríguez Álvarez José	5.400			Rodríguez Romanelli M. ^a Elena	11.232
Román Ballesteros Francisco	29.700	CONCEPTO: Basura industrial.		Rozas Mayo Horacio	4.897
San Romas Carbajo Pablo	1.418	EJERCICIOS: 1985 a 1989.		Sánchez Soto Josefa	10.946
Vaca Marcos Angel	2.446			Satex-Sociedad Civil	6.240
		Aláez Fernández Tomás	93.859	Suministros Leoneses Hostelería	32.132
CONCEPTO: Impuesto de radicación.		Alaguero Rodríguez Macario	15.284	Telegar	2.270
EJERCICIOS: 1985 a 1989.		Alfonso Marbán Leontino	6.180	Villarino Farizo Luis	14.976
Albado Crespo Martín	2.692	Alonso Fernández Baltasar	5.400	Villaverde García Julián	9.984
Alaguero Rodríguez Macario	2.916	Alvarez Jáñez Jesús Angel	18.480	Zapico Cordero Julián	21.541
Alvarez Arias M. Manuela	6.937	Alvarez Rodríguez Florentina	12.288		
Alvarez Rodríguez Florentina	1.901	Aller López M. ^a Victoria	9.360	CONCEPTO: Impuesto de publicidad.	
Amago Martínez Antonio	5.782	Arias Alcoba Hermanos C.B.	7.800	EJERCICIOS: 1988 y 1989.	
Arias de la Varga Francisco	8.460	Artes Gráficas Gama C.B.	7.488	Aragonesa Publicidad Exterior	345.600
Barrero Reguera M. ^a Teresa	5.630	Baños Guayo Emiliano	9.240	Hostelsa, S. L.	15.360
Barrio González Abilio	12.038	Barrero González José Luis	12.288	CONCEPTO: Tenencia de perros.	
Bell, S. L.	10.110	Barrero Reguera M. ^a Teresa	4.992	EJERCICIOS: 1985 a 1988.	
Billarino Farizo Luis Alfredo	48.240	Barrio González Abilio	57.808	Alonso Llamazares Julio	12.750
Calleja García Carlos	15.053	Bayón Bayón Santiago	20.965	Alvarez Valderas Román	14.700
Cañón Vega Miguel	12.096	Bayón Reyero Emilio	18.576	Aller García Baudilio	1.950
Carbajo Anta Froilán	2.841	Bell, S. L.	4.338	Amandi de Sousa Miguel	4.350
Carballeda Fdez. Guillermina	8.798	Bermejo Suárez Eloy	18.144	Arroyo Valdés Luis	6.000
Carpintero Viejo Jesús Carlos	70.502	Blanco Cascallana Amparo	11.232	Barrientos Martínez Blasco	1.350
Carrillo Álvarez Jesús	6.317	Blanco de Celis M. ^a Luisa	4.896	Blanco Gallego Angel	8.400
Díez González Cayetano	3.118	Blanco Rodríguez Silvestre	43.574	Blanco García José	17.400
Editorial Nebrija, S. A.	47.981	Calzado Marcos Mariano	4.032	Bouso Carballo José Antonio	12.750
Fernández Córdoba Manuel		Campo del Campo Angel E. del	3.120	Carracedo Marcos Primitivo	10.800
Primitivo	37.049	Cañón Vega Miguel	16.224	Cueto Alvarez Isaac	8.400
Fernández González Miguel	38.160	Carrero del Teso Clemente	3.120	Charro Castelo Elsa	12.750
Flórez García-Lorenzana Gerardo	23.011	Curto Gallego Julián	7.488	Díez Guedez Manuel	14.100
Fuente Gutiérrez Vicente de la	1.109	Chamorro Gorgojo Claudio A.	6.240	Díaz Gutiérrez Marta	16.050
Fuentes Alvarez José Luis	1.505	Díez García Clarisa	22.464	Díaz-Maroto Sepúlveda Julián	6.000
Fuentes González Lucas	7.444	Díez Suárez José M. ^a	2.270	Díez Gutiérrez Marta	12.150
García Alvarez María	2.496	Editorial Nebrija, S. A.	42.989	Díez Suárez José María	1.950
García Ramos M. Dolores	1.523	Fernández Córdoba Manuel P.	82.954	Durante Manso Lauretino	14.100
Getino Bandera Miguel	15.361	Fernández González Miguel	7.632	Fernández Alonso Nicolás	6.000
González Pérez Angel	23.160	Fernández González Miguel	7.632	Fernández Herrero José M. ^a	8.400
Gon-Pas, S. L.	30.845	Fernández Martínez Aurelio	6.240	Fidalgo Calzadilla Ricardo	6.000
Gutiérrez Cañón M. Yolanda	2.693	Folgueral Fdez. Juan José	11.232	García Reglero Marino	6.000
Gutiérrez Suárez Miguel	155.758	Fuente Gtrrez. Vicente de la	2.270	Geimsa	6.000
Manrique Fernández Dolores	11.309	Gallego Benavides José Luis	9.984	Gómez Argüello Félix	14.100
Martínez García José María	9.488	García Alvarez María	4.992	González García Angel	10.800
Martínez Mata M. Pilar	10.440	Getino Bandera Miguel	32.113	González García Serafina	2.400
Mirantes Bandera Santiago	34.918	González Arnais Revilla Gerardo	76.213	González González Josefina	4.350
Molinete Alvarez Antonio	7.952	González Caamaño José A	73.440	González Padierna Pedro	14.100
Morrondo Pelayo Felipe	13.874	González Fernández Lucio	2.270	González Pérez Daniel	14.100
Moya Fernández Pablo	1.714	González Oveja Angeles	8.400	González Sabugo Ernesto	2.070
Rabadán Villares Perfecto	5.419	González Pesquera Carlos	29.376	González Salamanca Encarnita	14.100
Radio Eléctrica Castellana, S. A.	73.132	González Presa José	17.088	Guaza Hernández Domingo	8.400
Rodríguez Fernández José	19.258	González Sánchez Paulino	11.232	Guillén Berriobeña Reyes	17.550
Rodríguez García Manuel Angel	131.387	Gon-Pas, S. L.	24.480	Gutiérrez Fdez. Juan Antonio	12.750
Rodríguez Romanelli M. Elena	37.080	Grande Piñas Lucía Begoña	12.384	Gutiérrez Sánchez Antonio	1.950
Rodríguez Trobajo Agustín	5.425	Gutiérrez Martínez Carmen	2.582	Macho Fanego José Luis	1.350
Rosa García Estrella de la	4.320	Gutiérrez Rodríguez Luis	4.897	Méndez Gancedo José	690
Sánchez Martínez Vidal	4.032	Gutiérrez Suárez Miguel	720	Méndez Rguez. José M. ^a	8.070
Santamarta Delgado Eulalia	11.520	H.A.C. Informática, S. A.	7.499	Mendoza Iglesias Miguel Angel	12.750
Santoveña Otero M. ^a Esther	65.468	Leal Gutiérrez Ana	6.240	Mendoza Martínez Mariano	12.750
Soto Arias Edmundo	3.110	Llamas García Maiter	2.478	Mendoza Pérez Froilán	12.750
Suárez Tascón M. Angeles	6.260	Llamazares Fernández M. ^a Elisa	11.232	Morán Martínez Victorino	14.100
Suasa	55.471	Martínez Alonso Belarmina	14.856	Morros Soñer José Antonio	12.750
Suárez Infiesta Pidal Jacoba	3.900	Martínez Valerio Valentín	2.270	Ribeiro Ferreras Federico	14.100
		Mateo Sariñena M. ^a Nieves	17.520		
		Mateos Alfayate Lorenzo	4.956		

Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe
Roberto Antón Luis	13.200	Rodríguez Fernández Félix	1.800
Robles Candelas María	10.800	Rodríguez Gómez Antonio	1.200
Robles Feo Victorino	8.100	Sánchez Carral Tarsicio	1.200
Rodríguez González Lázaro	14.100	Santos Santamaría Leandro	600
Ser Quijano Angel del	14.100	Suárez Fernández José M. ^a	600
Soto Carbajo Manuel	14.100	Talleres Miguel Gutiérrez	600
Soto López Angel	8.070	Varga Viejo Trinidad	1.200
Suárez Martín Alejandro	6.000	Vizán de Uña José Luis	600
Valdavidá Miguélez M. ^a Angeles	10.800	Zunzunegui Ruano Mirian de	1.800
Vázquez Fernández Eduardo	12.750		
Zamorano Guillo Juan Ramón	12.750	CONCEPTO: Licencia de obras.	
CONCEPTO: Multas.		EJERCICIOS: 1984 y 1986.	
EJERCICIOS: 1985 y 1986.		Barrionuevo Torrellas Alfonso Juan	7.200
Alvarez García José Manuel	1.200	García Alvarez Antonia	1.087
Amigo García M. ^a Carmen	1.200	CONCEPTO: Incendios.	
Arias Tejerina Miguel Angel	1.800	EJERCICIO: 1984.	
Bayón Fueyo Alejandro	1.200	Caja Popular Crédito Cooperativo	5.309
Belbekhantar Said	1.200	Suárez Alonso Claudio	1.157
Bodes García Manuel Simón	1.200	CONCEPTO: Licencia de apertura.	
Caballero del Blanco Santos	1.200	EJERCICIO: 1980.	
Calvo Castaño Antonio	600	Fernández Ordóñez M. ^a Raquel	17.668
Carballo Salán José Antonio	1.200	CONCEPTO: Obras con cargo a particulares.	
Carrasco Jiménez Francisco	1.800	EJERCICIO: 1984.	
Cruz Mateos José Miguel de la	1.200	Ticasa	8.786
Diego Hernández Benito	1.200	CONCEPTO: Contribuciones especiales.	
Díez Rodríguez José B.	1.200	EJERCICIO: 1985.	
Domínguez Velasco Marco Aurelio	1.200	Ceseos M. ^a Rosario	5.520
Dulcan Helliday Ann	1.200	Comunidad Propietarios-Templarios, 19	5.861
Editorial Nebrija, S. A.	1.200	Fernández García Francisca	4.751
Esteban Uceda Camino	1.200	CONCEPTO: Toldos y marquesinas.	
Fernández Glez. Enriqueta	1.200	EJERCICIO: 1984 a 1986.	
Fernández Leoz Rosa M. ^a	1.200	García Fernández C.	1.800
Fuente Méndez José Manuel de la	1.200	Gómez Barthe César	4.320
García García Manuel	1.200	CONCEPTO: Gastos suntuarios.	
García Rodríguez Isidro	1.200	EJERCICIO: 1984 y 1985.	
García Rodríguez Luis	1.200	Mateos San Martín Ignacio	2.880
Gómez Argüello Millán Félix	1.800	Rodríguez del Pozo Rosa	5.760
Gómez Bernardo Villar Eva M. ^a	1.200	León, 9 de mayo de 1990.—El Reaudador, Rafael Ruiz Alonso.	
Gonhagen Sangar Eduardo	1.200	4159 Num. 2987—32.976 ptas.	
González Alonso Juan Antonio	1.200		
González Alvarez Pedro	600		
González Castro Eusebio	1.200		
González Díez Eduardo	1.200		
González García Adoración	1.800		
González Hernández Miguel Angel	1.200		
González Pellitero Jesús	2.400		
González Pérez Angel	1.200		
Gtrrez. Díaz José Antonio	1.200		
Gtrrez. Feijóo Enrique Jav.	600		
Manufacturas del Automóvil, S. A.	1.200		
Marcos Cordero Macario	600		
Marqués Rey José Luis	600		
Martín Casado Eugenio	1.200		
Martín Luengos M. ^a Inés	1.200		
Martínez Aller Elías	600		
Martínez Fernández José Carlos	1.200		
Martínez Miguel Luis Manuel	600		
Moreno López Enrique	1.200		
Moreno Moreno M. ^a Pilar	1.200		
Prieto Bosch Benito	1.200		
Prieto Viñuela José Luis	600		
Quintanilla Casado José Luis	1.200		
Quintero Torres Pedro	600		
Rebollo Guzmán M. ^a Cruz	600		
Roberto Antón Luis	600		

escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de mayo de 1990.
El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

4319 Núm. 2988—1.584 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Manuel Sevilla Blanco para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Café Bar, sito en la calle Los Claveles, núm. 7.

Ponferrada a 10 de mayo de 1990.
El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

4318 Núm. 2989—1 368 ptas

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día dos de mayo de 1990, el padrón de contribuyentes por tasa consumo de aguas, correspondiente al primer trimestre del presente año, en el Barrio de Pinilla, por importe de 1.049.564 ptas., queda expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención, para examen y en su caso reclamaciones de los interesados.

San Andrés del Rabanedo a 9 de mayo de mil novecientos noventa.—
El Alcalde, M. González.

4309 Núm. 2990—576 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Don Melchor Moreno de la Torre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.a) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el art. 15.2 y 73 de la misma redactado este último de conformidad con el R. D. Ley 7/89 de 29 de diciembre, para conocimiento y efectos se publica según anexo la imposición y Ordenanza reguladora de la reducción del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Contra el acuerdo y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso - administrativo

ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

Torre del Bierzo a 24 de abril de 1990.—El Alcalde-Presidente, Melchor Moreno de la T.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el art. 73.6 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según redacción del RDL 7/89 de 30 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.

1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,27 %, reducción sobre el tipo general, durante un plazo máximo de tres años.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día de esa fecha permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas o transcurso del periodo máximo de 3 años desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, establecido en el art. 73.6 de la Ley 39/88 arriba citada.

El Secretario, Francisco Sánchez M. V.º B.º: El Alcalde, Melchor Moreno de la T.

4213 Núm. 2991—1.152 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público, 1.ª fase, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Amador Fernández Lorenzana, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco a 7 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4310 Núm. 2992—193 ptas.

BEMBIBRE

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de mayo de 1990, la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la "Residencia de la Tercera Edad" de Bembibre, queda expuesta al público en

las oficinas generales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, por espacio de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo pueden formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Bembibre a 10 de mayo de 1990.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

4314 Núm. 2993—684 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

No habiendo sido posible notificar personalmente a D. Agustín Prieto Pérez, a D. José Martínez Mantecón, a D.ª Etelvina Domínguez Escudero, a D.ª Delfina Cordero Prieto y otros, titulares de predios colindantes con una finca propiedad de D. Domingo Rodríguez Prieto, situada al pago de "Las Gándaras", término de Viforcós, del municipio de Santa Colomba de Somoza, donde pretende construir una nave para destinarla a aprisco de ganado ovino, por ignorarse su domicilio o ser desconocidos para este Ayuntamiento, se les notifica en la forma establecida en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndoles que durante el plazo de 10 días podrá ser examinado el expediente que tramita este Ayuntamiento para la concesión de licencia de apertura y construcción de la nave mencionada, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza, 10 de mayo de 1990.—El Alcalde, Benedito Fuente Calvo.

4311 Núm. 2994—540 ptas.

Aprobado el documento de reforma y desglose del proyecto de red de alcantarillado en San Martín del Agostedo, 2.ª fase, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1990, se encuentra sometido a información pública y durante el plazo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso presentar reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 8 de mayo de 1990.—El Alcalde, Benedito Fuente Calvo.

4312 Núm. 2995—270 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1990, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés de 2.000.000 de pesetas, para la financiación de las

obras de pavimentación incluidas en los P.P.O.S. de 1989, lo que se hace público, por espacio de quince días al efecto de oír reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 10 de mayo de 1990.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

4313 Núm. 2996—252 ptas.

TURCIA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 1990 el estudio de detalle que afecta a una superficie de suelo urbano comprendida entre las calles Fray Cesáreo, CC-LE-420, calle de La Vega y línea de delimitación del suelo urbano establecida en el proyecto de delimitación de suelo urbano vigente, a fin de completar y reajustar las alineaciones de las calles de La Vega, Catones, Nueva y Travesía de La Vega en la localidad de Armellada, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, art. 140 del Reglamento de Planeamiento y art. 4-1 del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de marzo; entendiéndose definitivamente aprobado, si en el periodo de información pública, no se presentan reclamaciones contra el mismo.

Turcia a 8 de mayo de 1990.—El Alcalde, Ignacio Martínez García.

4321 Núm. 2997—558 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1990, se adoptó por unanimidad de la Corporación, la cesión de un solar de una superficie de 1.250 m², propiedad de este Ayuntamiento, sito en el lugar denominado Campo Bajo, Campo de San Antonio y conocido también por la Avda. Comandante Manso, a la Consejería de Cultura y Bienestar Social, Dirección General de Salud Pública y Asistencia, Valladolid, con destino a la construcción de un Centro de Salud para toda la Zona Básica de Salud.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados, puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días en las oficinas municipales.

Villafranca del Bierzo, 15 de mayo de 1990.—El Alcalde, Agustín García Millán.

4455 Núm. 2998—450 ptas.

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Los presupuestos generales para 1990 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de 10.061.000 ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.760.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.951.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.800.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.550.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	10.061.000
GASTOS	
Cap. 1.—Gastos de personal	1.024.863
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	6.114.066
Cap. 3.—Gastos financieros	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	922.071
TOTAL	10.061.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En San Millán de los Caballeros a 30 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3731 Núm. 2999—918 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

D. Enrique Castrillo Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León).

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 en relación con el 158.2, ambos de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha queda definitivamente aprobado el expediente de sujeción de créditos 1/90 al presupuesto municipal general de 1990, con cargo al superávit del ejercicio anterior, por no haber presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, después de haber transcurrido el plazo de información pública de dicho expediente.

Quedando el presupuesto general municipal de 1990, en su estado de gastos, en su resumen por capítulos, tal y como sigue:

Núm. del capítulo	Consignación anterior/ptas.	Suplemento	Consignación resultante/ptas.
1.º	5.304.185	200.000	5.504.185
2.º	11.637.815	—	11.637.815
4.º	885.000	3.415.041	4.300.041
Totales	17.827.000	3.615.041	21.442.041

Lo que se publica a los efectos del artículo 150-3 de la Ley 39/88, en relación con el artículo 158-2 del mismo texto legal.

Bercianos del Páramo, a 17 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3560 Núm. 3000—702 ptas.

BOÑAR

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 1990

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde la aprobación inicial del presupuesto ordinario para 1990 (BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 86, de 16-04-90), sin que contra la misma se hayan producido impugnaciones, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30-03-90, se eleva a definitiva dicha aprobación, por importe de 115.500.196 pesetas en ingresos, y 102.448.202 pesetas en gastos, con el siguiente desglose por capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	33.354.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	28.154.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	32.365.196
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	7.682.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.445.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	7.500.000
TOTAL	115.500.196
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos del personal	54.793.376
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	25.163.574
Cap. 3.—Gastos financieros	5.701.607
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.516.579
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	5.880.255
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	8.392.811
TOTAL	102.448.202

PLANTILLA DE PERSONAL

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se da publicidad a la Plantilla de Personal aprobada conjuntamente con el presupuesto municipal ordinario para 1990:

A) FUNCIONARIOS DE PLANTILLA

Denominación	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretario-Interventor	1	B		S—I
Administrativo	1	C	A.G.	Administrat.
Auxiliar Admtvo.	2	D	A.G.	Auxiliares
Policia Municipal	1	D	A.E.	Serv. Espec.
Conductor Municipal	1	E	A.E.	Id.
Guarda Rural	1	E	A.E.	Id.
Limpiadora	3	E	A.E.	Id.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Núm. de puestos	Observaciones
Encargado de obras	1	—
Oficial de 1.ª	1	—
Peón	5	—
Conserje	1	—
Limpiadora	1	Media jornada

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Denominación	N.º puestos	Duración	Observaciones
Guía Forestal	1	12 meses	—
Encargada Biblioteca	1	6 meses	—

RESUMEN:

Número total Funcionarios de Carrera	10
Número total Personal Laboral Fijo	9
Número total Personal Duración determinada	2
Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.	
Boñar, 8 de mayo de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.	
4218	Núm. 3001—1.890 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

Los Presupuestos Generales para 1990, han sido aprobado definitivamente por un importe consolidado de pesetas 6 416 957, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	897 000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	400.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.174.440
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.600.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	115.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	230.517
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	6.416.957

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos del personal	595.398
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	3.056.464
Cap. 3.—Gastos financieros	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	265 095
TOTAL	6.416.957

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Prado de la Guzpeña, a nueve de mayo de 1990.—El Alcalde, Cayo Fernández del Blanco.

4316 Núm. 3002—954 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BOISAN

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto general para 1990 por un importe de 21.975.157 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7 890 000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1 000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	13.045.157
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	40 000
TOTAL	21 975.157

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	575.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.170.157
Cap. 4.—Transferencias corrientes	300.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	15 930.0 0
TOTAL	21.975.157

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Boisán, 30 de abril de 1990.—El Presidente, Angel Fernández.

4055 Núm. 3003—756 ptas.

AZADINOS DEL BERNESGA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1990, definitivamente, en su sesión plenaria extraordinaria del día ocho de mayo de 1990, con un importe consolidado de (13.520.000 ptas.), trece millones quinientas veinte mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.520.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2 700.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	9.300.000
TOTAL	13.520.000

GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	900.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	6 000 000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	620.000
Cap. 6.—Inversiones reales	6, 00.000
TOTAL	13 520.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos y formalidades y causas contempladas en los arts. 150, 151 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de ser inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Azadinos del Bernesga, 9 de mayo de 1990.—La Presidenta, María Luisa Gutiérrez Rodríguez.

4175 Núm. 3004—810 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Yo, doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 197/89, seguido a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Cadorniga Martínez, contra la Sociedad Mercantil Anónima "Copur, S. A.", contra don Enrique Berenguer Llorens y doña María Purificación Ramos Calderón, éstos en paradero desconocido, se ha dictado sentencia el día treinta de abril del año en curso y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Sociedad Mercantil Anónima Copur, S. A.", contra don Enrique Berenguer Llorens y doña Purificación Ramos Calderón, y con su producto, pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de los dos millones trescientas una mil trescientas cuarenta y siete pesetas reclamadas de principal, más los intereses legales de dicha suma según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Don Carlos Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandado Sociedad Mercantil Anónima Copur, S. A., don Enrique Berenguer Llorens y doña Purificación Ramos Calderón, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León a nueve de mayo de mil novecientos noventa.—María Antonia Caballero Treviño.

4329 Núm. 3005—3.672 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de León, Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 93 de 1990 por el hecho de amenazas, acordó señalar

para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de junio de mil novecientos noventa y 10,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisco Alaiz Velarde, cuyo actual domicilio se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 4228

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 118/90, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 155/90.—En Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Mármoles Aldeiturriaga, S. L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra Cobisa, S. A., declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Cobisa, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Mármoles Aldeiturriaga, S. L., de la cantidad de 6.337.556 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que

se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

4202 Núm. 3006—3.672 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en incidental de justicia gratuita número 166/90 seguidos a instancia de don Santiago Cabeza Cabeza representado por el Procurador Sra. Fra Núñez, contra don Manuel García Bravo y otros, por el presente edicto se cita al demandado ignorados herederos de don José Antonio Gómez García, en paradero desconocido a fin de que comparezca ante este Juzgado el día ocho de junio de mil novecientos noventa, a las diez horas de su mañana, para practicar comparecencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a siete de mayo de mil novecientos noventa.—E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible). 4237

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 83/89, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia núm. 219/90.—En Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 83/89, seguidos a instancia de don Antonio Pedro López Rodríguez, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de Angel Raga Nazabal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torre del Bierzo, contra Manuel Serrano Gutiérrez, mayor de edad, casa-

do, conductor y vecino de Valdemoro (Madrid), c/ San Martín de la Vega, 15-bajo-B, contra Martín del Río Criado, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Valdemoro, c/ Libertad, sin número, El Soto, bloque 5, 1.º, 1 y contra la Mutualidad de Seguros Mapfre, con domicilio social en Majadahonda, Km. 3,800, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Angel Raga Nazábal, debo condenar y condeno a Manuel Serrano Gutiérrez, Martín del Río Criado y a la Compañía de Seguros Mapfre al pago solidario a favor de la parte actora de ciento setenta y siete mil cuatrocientas pesetas (177.400 ptas.) de principal, intereses legales, imponiéndole las costas de este procedimiento a los demandados, a satisfacer por ellos mancomunadamente. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, a los que se hace saber que no es firme y que cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.—Generoso Iglesias Sofía.

4239 Núm. 3007—4.536 ptas.

**

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio civil de cognición número 134/90, seguidos a instancia de don Manuel Valcarce Sierra, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vega do Seo, representado por el Procurador Hernández Martínez, contra otros y la comunidad hereditaria surgida al fallecimiento de don Ricardo Soto García, de cuyos integrantes sólo se conoce a doña Credenciana Soto Lolo, mayor de edad y vecina de Vega do Seo (León), sobre acción de constitución de servidumbre de paso, por medio de la presente se cita a los demandados herederos desconocidos de don Ricardo Soto García, emplazándoles a fin de que dentro del término de seis días hábiles se personen en forma en estos autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar a la demanda, advirtiéndoles que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

4287 Núm. 3008—2.880 ptas.

**

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia n.º 4 de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 62/90 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con Santa Claus Bierzo, S. A., de Ponferrada, Avda. de España, 34, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Avda. de España, 34, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 5.052.674 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, dos de mayo de mil novecientos noventa.—E/. María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

4201 Núm. 3009—2.304 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 93/90, por fallecimiento intestado de don Santiago Martínez Morán, fallecido el 21 de agosto de 1983, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus cinco hermanos de doble vínculo llamados Esteban, María Carmen, Lorenzo, Simón y Pedro Martínez Morán, por haberle premuerto a dicho causante sus padres.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga, mayo de mil novecientos noventa.—E/. Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

4288 Núm. 3010—1.872 ptas.

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el núm. 66/90, por fallecimiento intestado de don Laureano Junquera Martínez, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus sobrinos llamados: Victoria-Rosa; Sabino-Santos-Manuel; José-Lorenzo; José-María-Antonio; Lorenzo-Carlos-Roberto Junquera Rubio, hijos del hermano de doble vínculo del causante, Deogracias Junquera Martínez.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—E/. Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

4241 Núm. 3011—2.016 ptas.

**

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos de juicio de faltas número 862/89 por lesiones en accidente de circulación ocurrido en Astorga el día 11-8-89, se cita a Antonio Ares Largazo, cuyo último domicilio conocido fue Velilla del Río Carrión y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día cuatro de junio y hora de las diez comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del art. 8 del D. 21-11-52 y del art. 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 9 de mayo de 1990.—El Secretario Judicial (ilegible). 4289

**

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos de juicio de faltas núm. 858/89, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 27-8-89, se cita a Antonio Prerrado Santos, cuyo último domicilio conocido fue París y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día dos de julio y hora de las diez comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del art. 8 del D. 21-11-52 y del art. 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 8 de mayo de 1990.—El Secretario Judicial (ilegible). 4240

NUMERO DOS DE ASTORGA

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas núm. 826/89, por daños en accidente de tráfico con vehículo sustraído el día 13-6-89 en Veguellina de Orbigo, se cita a Joao dos Santos Alburquerque, cuyo último domicilio conocido fue La Bañeza, calle Buena Vista, 35, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día dieciocho de junio y hora de las diez comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndose del contenido del art. 8 del D. 21-11-52 y del art. 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 9 de mayo de 1990.—El Secretario Judicial (ilegible). 4283

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e I. número 2 de Astorga, en resolución de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 58/90 a instancia de doña Julia E. Fidalgo R.; José E. Martínez Fidalgo y otro, sobre inmatriculación de la siguiente finca "Casa en Astorga, calle López P., 3, hoy 5. Linda: derecha entrando, con otra de Pedro Botas y huerta de la viuda de Manuel Benavides, hoy edificio Telefónica; izquierda, casa de Ricardo Escobar; espalda, casa de José Luengo y calle Padre Blanco, por donde tiene un acceso para un almacén, y frente, calle de su situación. Superficie aproximada 562,75 metros cuadrados; por medio de la presente cédula se cita a don José Luengo y a don Ricardo Escobar, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado en el plazo de diez días, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que dicha citación tenga lugar expido la presente cédula en Astorga a tres de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

4335;  Núm. 3012—2.088 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 16/90, seguida a instancia de Eutiquiano Moratíel Fernández, contra Promociones León, Comunidad de Bienes "Proleco", sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a cua-

tro de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados, y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula: LE-0483-K y Vespa matrícula LE-21048, haciendo constar todas las cargas que sobre los mismos puedan pesar caso de figurar inscritos a nombre de los apremiados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados."

Y para que les sirva de notificación en forma legal al actor don Eutiquiano Moratíel Fernández y a los apremiados, Promociones León, Comunidad de Bienes "Proleco"; doña Camino Pérez Vázquez y don Miguel Angel Mendoza Iglesias, actualmente todos en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible). 4242

NUMERO DOS DE LEON

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos don José Manuel Martínez Illade.

Hace saber: Que en los autos 109/90, seguidos a instancia de Cándido Manuel Santos, contra el INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación, ante el Tribunal Superior en el plazo de diez días.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste, y sirva de notificación en forma legal a la demandada Hullas de Requillán, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 4245

León, a siete de mayo de mil novecientos noventa.

En los autos número 678/89, ejecución número 28/90, seguida a instancia de Buenaventura Mateos Rodríguez, contra Zamorana de Estructuras, S. A., por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a siete de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; toda vez que en la ejecución 127/89, autos 171/89, de este Juzgado se ha dictado la insolencia de la apremiada Zamorana de Estructuras, S. A., pónganse las actuaciones a la vista del Fondo de Garantía Salarial por término de seis días para que pueda alegar lo que convenga a su derecho, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que existe insolencia de la apremiada.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe. "Conforme".—El Magistrado-Juez: Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Zamorana de Estructuras, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores. El Secretario Judicial. 4246

**

Don José Manuel Martín Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 126/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Jacinto González Herrero, contra Didere, S. A., y otra, por salarios se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 273.956 pesetas, incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual. A contar desde 14-2-90.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante este Juzgado, haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Juzgado de lo Social nú-

mero dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena—b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Didere, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — José Manuel Martínez Illade.—Rubricados. 4290

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 6/90, dimanante de los autos número 866/88, seguida a instancia de don Domingo González Rodríguez, contra la empresa Paramera Leonesa, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a siete de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Paramera Leonesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 4248

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social números tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 73/90, seguidos a instancia de Santos Gutiérrez Alvarez, contra INSS, Tesorería General S. S., Ricardo Tascón Brugos, Mutual Minero I. Leonesa (Asepeyo), sobre silicosis E. P., ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Santos Gutiérrez Alvarez a la vez que absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ricardo Tascón Brugos, Mutual Minero I. Leonesa (Asepeyo), de las pretensiones del actor.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ricardo Tascón Brugos, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo.—Rubricado. 4247

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 35/90, dimanante de los autos 826/89, seguida a instancia de Antonio Suárez Fuertes, contra Grupo 28, S. A. L., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a siete de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y como se pide, oficiase al Hostal de San Marcos, interesando las cantidades que adeude a la ejecutada.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo 28, S. A. L., expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 4249

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 163/89, dimanante de los autos 390/89, seguida a instancia del Fondo de Garantía Salarial, en subrogación de la parte actora, contra Estel León, S. C., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a siete de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de la parte actora y devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Estel León, S. C., expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 4250

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 164/89, dimanante de los autos número 377/89, seguida a instancia de don Casimiro Blanco Ordóñez, contra la Empresa Frutas Transportes Fuertes Alvarez, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a siete de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Frutas Transportes Fuertes Alvarez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.—Rubricados. 4251

* *

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 80/90, seguidos a instancia de Jesús Rodríguez Lanza, contra INSS y Tesorería Geenal de la Seguridad Social y Sílices de Boñar, S. L., sobre cuantía base reguladora de prestación de invalidez permanente e. c. ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Que estimo la demanda presentada por Jesús Rodríguez Lanza, y declaro que tiene derecho a percibir pensión de jubilación en cuantía del 55 por 100 de la base reguladora de 100.118 pesetas mensuales y sin perjuicio de las revalorizaciones pertinentes a cuyo pago condeño al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, con efectos de 17 de julio de 1989 quedando reservados los derechos correspondientes a la Entidad Gestora para repetir frente a la empresa Sílices de Boñar, S. L., por incumplimiento de las obligaciones, a la vez que revoco la resolución impugnada.

Que por el señor Secretario se remita copia autorizada de esta sentencia al Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción de Guardia de León, por si los hechos relatados pudieran ser constitutivos de alguna infracción penal.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de no-

tificación en forma a la empresa Sílices de Boñar, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado. 4293

* *

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social n.º 3 de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 173/89, seguida en autos 763/88, instada por Salvador Ledesma González, contra Leagro, S. A., en reclamación de cantidad por intereses, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes y su tasación:

1.000 ovejas (500 cancinas y 500 primalas), 18.000.000 de pesetas.

1 ordeñadora Alfa Laval de 48 puntos, 1.800.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de D. Isidoro Román Fuentes, domiciliado en Ledesma, Finca Noguez (Salamanca), haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Trabajo, sita en Pl. Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día cinco de septiembre, en segunda subasta, el día tres de octubre, y en tercera subasta el día treinta y uno de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, a las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercer sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguien-

tes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León y Salamanca y tablón de anuncios de este Juzgado.

León a once de mayo de mil novecientos noventa.—José Luis Cabezas Esteban.

4347 Núm. 3013—6.696 ptas.

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 105/90, dimanante de los autos número 673/87, seguidos a instancia de Abel Gago Arias contra INSS y Tesorería y otros sobre incremento prestaciones económicas, se ha dictado la siguiente:

Propuesta — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a siete de mayo de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, regístrese, únase a los autos de su razón y téngase por instada la ejecución de la sentencia de fecha 16-11-87 dimanante de los presentes autos número 673/87, y requiérase al INSS y Tesorería de la Seguridad Social, para que den cumplimiento a lo establecido en el fallo de la sentencia, conforme se solicita en el escrito de ejecución de esta fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones del Sil, S. A., actualmente en ignorado pradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 4253

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 97/88, dimanante de los autos número 104-126/85, instados por don Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos Morán, en reclamación por cantidad el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos Morán en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 104-126/85 en trámite de ejecución número 97/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, por la cantidad de 170.924 pesetas de principal y la de 17.092 pesetas de costas, calculadas provisionalmente.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada José Morán Rodríguez y Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. 4195

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 52/90 dimanante de los autos n.º 1.331/89 instados por D. Julio Chachero García contra Antracitas del Cerezal, S. A., en reclamación por despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Julio Chachero García contra Antracitas del Cerezal, S. A., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 1.331/89 en trámite de ejecución número 52/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antracitas del Cerezal, S. A., por la cantidad de 2.177.708 ptas. de principal y la de 217.770 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Antracitas del Cerezal, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual. Rubricados. 4194

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 25/87 dimanante de los autos n.º 988/86 instados por D. Pío del Valle Campelo contra Espectáculos Morán, en reclamación por salarios, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Pío del Valle Campelo contra Espectáculos Morán, Hros. Adriano Morán, en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos n.º 988/86 en trámite de ejecución n.º 25/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Espectáculos Morán, Herederos Adriano Morán, por la cantidad de 182.132 ptas. de principal y la de 18.213 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, José Morán Rodríguez y Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a tres de mayo de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual. 4193

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 124/88 registrado en este Juzgado de lo Social dimanante de los autos número 384/88 a instancia de Manuel Rubio Cavada contra Luis Gómez Ovalle, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

1.—Taladro marca Ibarria Suca, con expulsador de broca, Pat número 274.893.—(Valorado en trescientas mil pesetas) (300.000 pesetas).

2.—Un torno modelo Geminis, GE-870 (valorado en dos millones novecientos mil pesetas (2.900.000 pesetas)).

3.—Un torno modelo M.º 12-CEM. (Valorado en un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas)).

4.—Un torno modelo Jashone M-215-E. (Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas)).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta el día 9-10-1990; en segunda subasta en su caso, el día 6-11-1990 y en tercera subasta, también en su caso, el día 27-11-1990, señalándose como hora para todas ellas las 12,30, 12,20 y 12,20 respectivamente de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.—2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.—3.ª Que el ejecutante podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.—6.ª Que en se-

gunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose el mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándole al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá arobar el señor Magistrado.—8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, debiendo verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.—4.ª Bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en el *Boletín Oficial del Estado* y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible).

4103 Núm. 3014—9.360 ptas.

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 367/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de Pedro Gundín García, contra Ocejo y García, S. A., y otros, sobre silicosis, he acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conve-

niente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 4097

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 86/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Jerónimo Gómez Marqués, contra Antracitas San Antonio, Sociedad Anónima y otros, sobre invalidez, he acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, póngase de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas San Antonio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 8 de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 4252

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos número 1.568/88, seguidos a instancia de don Paulino Cabezas Silván, contra la Empresa Calvo Hermanos, su aseguradora Mutua Industrial Leonesa-Asepeyo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente total, se ha dictado sentencia núm. 482/90 cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Calvo Hermanos, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a dos de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible). 4255